

**OFICIO No.** V-DGGIMAR.710/AH-35519/21

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

67-63-0

No. DE FOLIO:		FECHA DE EXPEDICIÓN:			
0502300400120215093	002359	Ciudad de México, a 10 de S	Septiembre de 2021		
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS					
Con fundamento en los artículos 135 fracción I fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Re Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetal Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y I cuya Importación y exportación está sujeta a Re Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y S cuya Importación y Exportación está sujeta a disposiciones aplicables, se expide la present	eglamento en Materia de F es y Sustancias y Materiale Recursos Naturales vigente egulación por parte de las I Sustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autorizaciones de Imp es Tóxicos o Peligrosos vigente; 2 e; el Acuerdo que Establece la C Dependencias que integran la Co e; el Acuerdo que Establece la Cl a Secretaría de Medio Ambiente	ortación y Exportación y Certificados de 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento lasificación y Codificación de Mercancías misión Intersecretarial para el Control del lasificación y Codificación de Mercancías y Recursos Naturales vigente; y demás		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIMICA DELTA SA DE CV CARR TEOLOYUCAN HUEHUETOCA, 25 TEOLOYUCAN, SANTA MARIA CALIACA 54783, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UN TEL. 58999430	C, TEOLOYUCAN				
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL		
QDE740215PF3		10 de Septiembre de 2027	1 08 de Septiembre de 2022		
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN	N	ÚMERO CAS		

CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA
>= 99.8 %	********	IV LIGERAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO FÍSICO
2500000000	Kilogramo	Líquido

ALCOHOL ISOPROPILICO

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FRACCIÓN ARANCELARIA

DISTRIBUCIÓN 29051202

## **OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
TAIWAN	TAIWAN	ALTAMIRA, MANZANILLO, MATAMOROS, VERACRUZ

### Director de Riesgo y Proyectos

ALCOHOL ISOPROPILICO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

emAj2xoGGocULedFR8DB1cOuBJFjc/tGQPYrgXyPd8DyiR2L6YL17GrtQt1MEEYJiATUfGZr+62I EMJdAX+hR1PXVDbw9SqsqdFiABO5HWdOL+/xXR9KEIsGsfzTphKQkrq7yJq34zrwvHEipvhUNlIc LoMbP2IDmqh1Eif8zvb8W8yIW7d0eRb7oIJE5cLpPq+WZAK53/UQ/H6BiIVCPXtluq+WJG69FMi4 223c+cjQsEMhmrXwL7Lrvlv+xSyDfJjLcNXYfFhmSFU8VR72G5P/yOLR5oWZ2gwBLdJh06Qg1oiw 8Tpt5YnzGbcCWJp3UJKErC9RpKrqusBSBAqb2w==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

#### **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006000207

[0502300400120215093002359]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.]10/09/2021|12:26:59]QDE740215PF3]QUIMICA DELTA SA DE CV|MAHJ740123II5]JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|08/09/2021|10/09/2021|08/09/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS))CIUDAD DE MÉXICO|0402600501220214006000207||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autoricaciones de Importación y Exportación y Exportación de Plaguicidas, Fortile y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción II, 3 XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fortilizantes y Sustancias Tóxicos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|ALCOHOL ISOPROPILICO|67-63-0|>= 99.8 %||IV LIGERAMENTE TOXICO|25000000000|(Riggramo||Solvente para manufactura de tintas de impresión y para lacas de nitrocelulosa|29061202|TAIVAN|TAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|ALTAIVAN|